## REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

91

Santiago, cinco de abril de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA Nº 207

A fojas 82: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, ofíciese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 74, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifiquese por carta certificada.

Rol NC Nº 185-07.

Pronunciada por los Ministros señores Radoslav Depolo Razmilic, actuando como Presidente, Sr. Tomás Menchaca Olivares Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, y Sr. Julio Peña Torres.

